

SAN ANTONIO, 18 DE JUNIO 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501973

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- x

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0501973, presentada por el contribuyente OSCAR ANDRES TRONCOSO YANEZ., RUT: xxxxxxxxxxxx, de fecha 08 de junio de 2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

|                  |          |  |  |
|------------------|----------|--|--|
| FOLIO N°50705372 | 50705372 |  |  |
|                  |          |  |  |

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- IMPUESTO IVA

=>

% del interés penal

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas
- IMPUESTO RENTA

=>

90

% del interés penal

90

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas
- IMPUESTO TERRITORIAL

=>

% del interés penal

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas
- OTRAS MULTAS

=>

% de Multas asociadas al impuesto

% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO VALDIVIA CAMPOS  
DIRECTOR REGIONAL (S)

|                                                                                              |     |       |                     |                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------------|-------------------------------|
| Notificación _____ Res. Ex. N° _____ ; de fecha _____ de _____, que incluye entrega de giros |     |       |                     |                               |
|                                                                                              |     |       |                     |                               |
| Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario                                               | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |